RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2025/MDC

Carabayllo, 09 de mayo de 2025

VISTOS: El Informe N° 052-2025-GPPCI/MDC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 188-2025-GAJ/MDC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 715-2025-MDC/GM, referidos a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el inciso 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estrategico,establece como una de las funciones del CEPLAN,el asesorar a las entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece las pautas para la elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI),conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico y se establecen los procedimientos para el Planeamiento Institucional, y a su vez en la sección 2.2 se establece como plazo máximo el 30 de abril, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 20256-2028 por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno; plazo que fue ampliado hasta el 14 de mayo de 2025 según Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0042-2025/CEPLAN/PCD.

Que, la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional "Plan Operativo Institucional – POI" establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con un horizonte temporal no menor de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula, y debe usarse para orientar la asignación presupuestal que efectúa el Titular del pliego correspondiente. El POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineados las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal a ejecutar, para lo cual la entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para registrar y aprobar el POI Multianual.

Que, con Informe N° 052-2025-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional sustenta y propone la aprobación del POI Multianual 2026-2028, elaborado en coordinación con las unidades orgánicas (centros de costo) y en concordancia a las disposiciones establecidas en la Guía de Planeamiento Institucional.

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500
Portal Web: www.municarabayllo.gob.pe

Que, con Informe N° 188-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después de la revisión de los actuados remitidos y la normativa señalada en los párrafos procedentes, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, con Memorándum N° 715-2025-MDC/GM, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 .

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el mismo que, como anexo B4, forma parte integrante de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y a cada unidad orgánica responsable de la ejecución de las actividades operativas definidas en el POI aprobado en el Artículo Primero.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (http://www.municarabayllo.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIA GENERAL V°B° Abog. VICTOR L. OLIVA ROJAS MDC

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Abog. VICTOR L. OLIVA ROJAS MDC

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL V°B° Econ. RONALD ALBERTO ARRASCO SUAREZ MDC

GERENCIA MUNICIPAL CPC. RUBEN RAFAEL RIVERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE